



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrijendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mabón), Manuel Fajardo Heredia, José Jaenes Guerrero, Antonio Morales Escalona, Luis Martínez Elías y Francisco Segura Cayuela, y al de la Prisión Castillo de San Francisco del Escó (Canarias), José Venegas Castro. Madrid, 13 de enero de 1961.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de agregado militar a la Embajada de España en

Roma, anunciada por Orden de 1 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 198), ha sido designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta de este Ministerio, el teniente coronel de Artillería del S. E. M. don Miguel Cuartero Larrea, con destino en la Escuela de Estado Mayor, debiendo percibir dicho jefe, además de los devengos que por su empleo le correspondan, la gratificación especial señalada en el vigente presupuesto. Madrid, 25 de enero de 1961.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 29 de marzo de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 71), se ascienden a los empleos que se citan a los suboficiales del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relacionan, confirmando-seles en su actual destino y destruyendo en su nuevo empleo la antigüedad de 25 de enero de 1961.

A subteniente de la Guardia (Escala-lafón Automovilismo)

Brigada de la Guardia D. Juan Jiménez Poveda.

A sargento primero de la Guardia (Escala-fón Automovilismo)

Sargento de la Guardia D. Victor González García.

A sargento primero de la Guardia (Escala-fón Infantería)

Sargento de la Guardia D. Jesús Vázquez Sánchez.

Otro, D. José Fernández Bejarano.

Otro, D. Virgilio Quindos de Castro.

A sargento primero de la Guardia (Escala-fón Ingenieros)

Sargento de la Guardia D. Juan Donoso Sánchez.

Madrid, 25 de enero de 1961.

BARROSO

Consideraciones

Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto de 19 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 5 de 1953), y en armonía con lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44), se concede la consideración de suboficial, al guardia José Cuenca Campos, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a partir del día 1 de enero de 1961.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO



INFANTERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 noviembre 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales

de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Mateo Pasarius Pontirroig, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, con doña María del Pilar Arregui Llabres.

Teniente de Infantería (E. A.) don Esteban Carvallo Romero, de la Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara con doña María del Pilar Díaz y Peces.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden circular de 3 de enero de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 4), pasan destinados, con carácter voluntario a la Agrupación de Infantería España núm. 18, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Subteniente D. Edelmiro Besada Besada, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Primera preferencia.)

Otro, D. Justo Cantos Linares, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Primera preferencia.)

Brigada D. Manuel Bolaños Sáez, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Primera preferencia.)

Subteniente D. Fernando Mora Martínez, del Castillo de San Julián. (Segunda preferencia.)

Otro, D. Manuel León Muñoz, del Regimiento de Automóviles para Ejército. (Segunda preferencia.)

Sargento primero D. José Jaime Perra, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Primera preferencia.)

Otro, D. Luis Cabria Argüeso, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Primera preferencia.)

Otro, D. José Luis García Fernández, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Primera preferencia.)

Otro, D. Pascual Alonso Sanabria, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Primera preferencia.)

Sargento D. Francisco Ruiz Navarro, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Primera preferencia.)

Otro, D. Eduardo González Gutiérrez, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Primera preferencia.)

Otro, D. Jesús Fernández Fernández, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Primera preferencia.)

Sargento primero D. Bartolomé Guerra Moreno, del Museo del Ejército. (Segunda preferencia.)

Otro, D. Tomás Ruiz Navarro, de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta. (Segunda preferencia.)

Otro, D. José Martínez Díaz, de la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20. (Segunda preferencia.)

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden circular de 3 de enero de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 4), pasan destinados, con carácter voluntario, al Batallón de Carros Medios de la División Experimental núm. 31, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Subteniente D. Tomás Sarasa Gracia, de la Agrupación de Infantería España núm. 18. (Segunda preferencia.)

Otro, D. Manuel Díaz Sánchez, de la Agrupación de Infantería España número 18. (Segunda preferencia.)

Otro, D. Rafael Moreno Corcuera, de la Agrupación de Infantería España núm. 18. (Segunda preferencia.)

Sargento D. Antonio Muñoz Rubio, de la Agrupación de Infantería España núm. 18. (Primera preferencia.)

Sargento primero D. Francisco Sánchez Fernández, de la Agrupación de Infantería España núm. 18. (Segunda preferencia.)

Otro, D. Emerenciano Muñoz Olivares, de la misma.

Otro, D. Germán Álvarez García, de la misma.

Otro, D. Antonio Zafra Carmona, de la misma.

Otro, D. Juan Ramos Sánchez, de la misma.

Otro, D. Juan Pérez Vara, de la misma.

Otro, D. Juan Liébana González, de la misma.

Otro, D. Agustín Gómez Rengel, de la misma.

Sargento D. Agustín Martínez Sánchez, de la misma.

Otro, D. José Cortés Maldonado, de la misma.

Otro, D. Mariano Jiménez Roca, de la misma.

Otro, D. Mariano Gutiérrez Gómez, de la misma.

Otro, D. José Granados Rodríguez, de la misma.

Otro, D. Juan Castillo Collado, de la misma.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indi-

can, los sargentos de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Don Víctor Silva Rey, el 24 de enero de 1961.

Don Pablo Puebla Marina, el 25 de enero de 1961.

Don Manuel Vera Blanco, el 25 de enero de 1961.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO



CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 29 de septiembre de 1960 (D. O. número 225), se destina con carácter voluntario al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, 2.º Grupo Ligero Blindado, al teniente coronel de Caballería del Servicio de Estado Mayor D. Fernando de Sandoval y Coig, del Estado Mayor de la División núm. 31.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

Le libre elección.

Una de teniente de Caballería de la Escala activa para el 1.º Grupo Ligero Blindado del tercer Tercio Sahariano.

Una de capitán y una de teniente de Caballería de la Escala activa para el 2.º Grupo Ligero Blindado del cuarto Tercio Sahariano.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparlos durante dos años.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios o ficha-resumen; dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Ministerio del Ejército).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 25 de enero de 1961.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día

El 2 de enero del año en curso falleció en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» el teniente Especialista remontista D. Juan Cantalejo García, el cual tenía su destino en el Depósito Central de Remonta.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 12 de enero de 1961, a los suboficiales especialistas remontistas que a continuación se relacionan, quedando disponibles en las Regiones Militares y plazas de su residencia, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas se les adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

A teniente especialista remontista

Brigada especialista remontista don Francisco Rodríguez Ulines, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Depósito de Recría y Doma de Jerez.

A brigada especialista remontista

Sargento especialista remontista don Juan Belmont Ramírez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo, hasta el día 1 de mayo de 1961, al alférez eventual de complemento del Arma de Caballería don Juan Ruiz Rosa, del Destacamento de Córdoba, destinado por Orden de 20 de enero de 1961 (D. O. núm. 19) para efectuar las prácticas reglamentarias a la Unidad de Veterinaria núm. 2.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo, hasta el día 1 de mayo de 1961, a los alférces eventuales de complemento del Arma de Caballería que a continuación se expresa:

Don Juan Díez Manrique, del Distrito de Salamanca, destinado por Orden de 20 enero de 1961 (D. O. número 19) para efectuar las prácticas reglamentarias en la Agrupación Blindada Sagunto núm. 7.

Don Pedro Méndez González, del Distrito de Salamanca, destinado por igual Orden para efectuar las prácticas reglamentarias en la Agrupación Blindada España núm. 11.

Madrid, 25 de enero de 1961.

BARROSO



INGENIEROS

Vacantes de destino

Libre elección.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) Primer Grupo en la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, ficha-resumen e instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Libre elección. Segunda convocatoria.

Una de teniente de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo.

Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, ficha-resumen e instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Situación de reserva

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 noviembre 1957 (D. O. número 257), y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contrar matrimonio al capitán de Ingenieros, en situación de reserva D. Antonio Ledesma Pérez, con residencia en la plaza de Madrid con doña Carmen Argudo Heñesa.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO



FARMACIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales farmacéuticos que a continuación se relacionan:

Teniente coronel farmacéutico don Antonio Isasi-Isasmendi López, de la Jefatura de Farmacia del Ejército (Dirección General de Servicios de este Ministerio), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento, a percibir en 1 de febrero de 1961.

Comandante farmacéutico D. Cándido Alonso Gómez, de la Farmacia del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», de Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir en 1 de enero de 1961.

Capitán farmacéutico D. Luis González Melchor, de la Jefatura de Farmacia de la 6.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir en 1 de enero de 1961.

Otro, D. Luis Gálvez Sánchez, de Eventualidades de la 9.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir en 1 de enero de 1961.

Otro, D. Antonio Jubérias Carbajosa, de la Farmacia del Hospital Militar de Badajoz, dos trienios por llevar seis años de servicios desde su primera revista administrativa como sargento, a percibir en 1 de febrero de 1961.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que a continuación se relaciona:

Cuatro trienios por llevar doce años de servicios desde su primera revista administrativa como practicante de tercera, asimilado a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1961.

Practicante de segunda D. Pedro Muñoz Pindado, de la Farmacia Militar núm. 2, de Madrid.

Otro, D. José Martín Pérez-Ifigo, de

la Farmacia Militar núm. 3, de Madrid.

Otro, D. Antonio Ribas Ribas, de la Farmacia del Hospital de Palma de Mallorca.

Otro, D. Francisco Broncano Casco, de la Farmacia Militar núm. 3, de Madrid.

Otro, D. Francisco Matador Gómez, de la Farmacia Militar núm. 3, de Madrid.

Otro, D. Julio Díez Gutiérrez, de la Farmacia de la Fábrica Nacional de Palencia.

Otro, D. Manuel Garrido Gomariz, de la Farmacia del Hospital Militar de Alicante.

Otro, D. Angel Hernanz Conde, de la Farmacia Militar núm. 3, de Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que a continuación se relaciona:

Un trienio por llevar tres años de servicios desde su primera revista administrativa como practicante de tercera, asimilado a sargento, a percibir en 1 de enero de 1961

Practicante de tercera D. Antonio Molinos Castro, de la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Oltra Ferrando, del Depósito de Medicamentos de Baleares.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de mozos de Farmacia Militar, a extinguir, que a continuación se relaciona:

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa comb empleado del Estado, a percibir en 1 de enero de 1961

Mozo de Farmacia D. Angel Fernández Fernández, de la Farmacia del Hospital Militar de Vigo.

Otro, D. Miguel Barragán Cantón, de la Farmacia del Hospital Militar de Granada.

Otro, D. Andrés Bedmar López, de la Farmacia del Hospital Militar de Granada.

Otro, D. Paulino Bernal García, de la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Foronda González, de la Farmacia Central de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Pedro Gascón Lázcano, de la Farmacia del Hospital Militar de Valencia.

Otro, D. Juan Mena Rivera, de la Farmacia del Hospital Militar de Algeciras.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente topógrafo D. José Martín Campos, con destino en la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con doña Juana Martínez Vega.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino.

De libre elección.

Una de coronel de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, para juez del Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar.

Plazo de admisión: Quince días.

Documentos: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Madrid, 25 de enero de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Se anuncia por segunda vez, a efectos del último párrafo de la Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107), una vacante de capitán de cualquier Arma de la Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Segundo Grupo, existente en el Juzgado Militar Eventual de Segovia.

Documentación a enviar: Papeleta de solicitud de destino.

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 15 de diciembre último (D. O. número 286), pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades y Dependencias de Automovilismo que se mencionan, los suboficiales que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIO

A la Jefatura de Automovilismo de Baleares

Subteniente de Infantería D. Vicente Roig Torres, en situación de disponible en Baleares, plaza de Inca.

FORZOSOS

A la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar

Brigada de Infantería D. José Ledesma Cabezas, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61. (Regla 3.ª)

Otro, D. Juan Pérez Blanco, en situación de disponible en el Norte de África, plaza de Ceuta.

A la Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares

Brigada de Infantería D. José Botta Márquez, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61. (Regla 3.ª)

A la Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias

Brigada de Infantería D. Jesús López Varela, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45 (Caja de Recluta núm. 65). Regla 3.ª

Otro, D. Antonio Troya Pancorbo, disponible en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Madrid, 24 de enero de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 344 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a personal especialista del Ejército.

Dirección General de Fortificaciones y Obras



Redacción de presupuestos de obras militares

Los presupuestos de las obras militares han estado regulados hasta

ahora, en su forma y contenido, por las RR. OO. de 28 de abril de 1919 y 11 de agosto de 1921, considerándose necesario proceder a su actualización para acomodar la redacción de dichos documentos a normas uniformes, suficientemente explícitas para que en aquéllos se recojan todos y únicamente los gastos que deben imputarse a cada obra.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda, dispongo:

Artículo 1.º Los tanteos, anteproyectos y proyectos de Obras Militares constarán de los documentos que detalla el vigente Reglamento de Obras, y su redacción se ceñirá a lo dispuesto en sus preceptos, cuyo estricto cumplimiento se recuerda por la presente, si bien la redacción y contenido de los presupuestos se ajustará a la que se dispone posteriormente.

Art. 2.º El presupuesto será un cálculo lo más aproximado posible del coste de las obras, deducido del estado de dimensiones que acompaña la Memoria y del estado de precios de la Comandancia.

Al presupuesto se añadirá una partida para gastos imprevistos, en la cuantía vigente actualmente, redondeando su importe a fin de que el presupuesto de ejecución material sean decenas exactas de pesetas.

En tanto subsista el plus familiar del jornal obrero como partida no computable a los efectos de determinación del beneficio industrial, se redactarán los presupuestos con arreglo al Formulario 1 (a título de ejemplo), a fin de que fácilmente, y por sustracción de los totales de los importes de ejecución material de la obra y de las partidas no computables, pueda deducirse el importe base para aplicación del beneficio industrial de la contrata.

Art. 3.º El presupuesto de ejecución material servirá de base para redactar el de contrata, mediante la agregación a él de las cantidades legalmente de abono al contratista, siendo su existencia obligatoria en todos los presupuestos de obra, cualquiera que sea el sistema de ejecución que se proponga en la Memoria.

Art. 4.º Cuando la obra a realizar no altere la distribución del edificio y sea sólo de reparación o entretenimiento, pero que por circunstancias especiales no pueda ejecutarse con los fondos destinados a esta clase de obras, se hará sólo mediante la aprobación de un presupuesto, que seguirá la misma tramitación que los proyectos.

Art. 5.º El proyecto para los demás servicios de que están encarga-

das las Comandancias que no constituyen realmente obras, estará constituido únicamente por su presupuesto, dividido en las secciones indispensables, con la correspondiente partida para gastos imprevistos.

Para el servicio de arriendos, adquisición de inmuebles y estudios justificativos bastará igualmente el presupuesto, pero sin gastos imprevistos.

Art. 6.º En todo proyecto de obra que se redacte y cualquiera que sea el sistema de ejecución que se proponga se incluirá, con independencia del presupuesto de ejecución material y del de contrata, un presupuesto complementario que contendrá todos los gastos indispensables, tanto para la formación del proyecto como para la dirección de la obra, y aquéllos que lleve consigo su propia ejecución, tales como la obtención de medios y efectos que por no corresponder a elementos de la obra ni quedar formando parte de la misma a su terminación, constituyen y se denominan medios auxiliares.

Art. 7.º Para su mejor organización y facilidad de su examen, las diferentes partidas que integran un presupuesto complementario se agruparán, como se indica en el Formulario núm. 2 (a título de ejemplo), en tres capítulos o conceptos, que se denominarán A, B y C, y se totalizarán independientemente.

En el concepto A se incluirán los gastos de redacción de proyecto y dirección de la obra, tales como: jornales del personal obrero para la vigilancia y administración de la obra, locomoción del personal técnico y administrativo, material de dibujo y escritorio para el proyecto y reproducción de planos, encarpetao del proyecto y gastos del levantamiento de planos topográficos, cuando sean necesarios.

La previsión de los gastos mencionados se hará lo más ajustada posible a la realidad, pudiendo fijar periódicamente la Dirección General de Fortificaciones y Obras los tantos por cientos del presupuesto de ejecución material de la obra, que constituirán topes máximos de los propios gastos.

La inclusión en el presupuesto complementario de las cantidades necesarias para atender los gastos comprendidos en el concepto A, servirá para determinar el costo previo de la obra, si bien la liquidación correspondiente se hará siempre dentro del límite de lo presupuestado, por los gastos reales y justificados.

El concepto B, cuyo importe será exactamente el uno por ciento del presupuesto de ejecución material de

la obra, contendrá como única partida la retribución del personal administrativo y facultativo militar, que no estando en activo siga prestando sus servicios en la redacción de estudios y en la dirección y administración de las obras y de los que estando en activo realicen los trabajos de referencia con sujeción a un horario extraordinario, debidamente establecido y exigido. La gestión del porcentaje referido correrá a cargo de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, que a tal efecto pasará los correspondientes cargos a los Organismos ejecutantes. Su aplicación y distribución serán acordadas por Orden ministerial, a propuesta de la citada Dirección General.

La liquidación y el pago de las retribuciones acordadas por Orden ministerial se harán a través de nóminas mensuales o trimestrales, del modelo reglamentario, debidamente ordenadas e intervenidas. La percepción anual con cargo a este concepto no podrá sobrepasar, en caso alguno, la cantidad que el interesado tenga señalada como sueldo en activo servicio o, en su caso, la que le correspondiera en dicha situación.

En el concepto C, sin tope límite en su cuantía, se agruparán las partidas correspondientes a medios auxiliares, tales como indemnizaciones a propietarios colindantes por ocupación de terrenos durante la ejecución de los trabajos, cánones a satisfacer a los Ayuntamientos por reposición de aceras o construcción de entradas de carruajes, valor de las vallas de cerramiento del solar durante las obras, gastos notariales y de inscripción, y registro de las fincas y los de la maquinaria que sea indispensable adquirir para la ejecución de la obra, cuando ésta se realice directamente por la Administración.

Art. 8.º En la carpeta de esta clase de documentos se especificará, con arreglo al Formulario núm. 3 que se acompaña, el importe de los diferentes presupuestos y, por su agrupación, el de total realización de la obra, tanto por contrata como por ejecución directa por el Ramo del Ejército.

Art. 9.º Las anteriores normas serán de aplicación a todos los presupuestos de obras pendientes de aprobación en el día de su publicación.

Art. 10. Quedan derogadas las RR. OO. CC. de 28 de abril de 1919 y 11 de agosto de 1921, referentes a los presupuestos de las obras militares.

Madrid, 19 de enero de 1961.

BARROSO

(FORMULARIO NUM. 1, a título de ejemplo.)

Hoja núm.

Núm. de las partidas	Núm. de las del estado de dimensiones	CONCEPTOS	IMPORTE NO COMPUTABLE		IMPORTE TOTAL	
			Por unidad	Total Pesetas	Por unidad	Total Pesetas
		<i>Sumas anteriores</i>		116.094,72		1.788.169,62
85	310/22	1.695,82 m ² pintura al temple liso en paramentos (P. C. núm. 818)	0,47	797,03	4,75	8.055,14
86	323/32	754,31 m ² pintura al óleo sobre carpintería (P. C. núm. 822)	1,73	1.304,95	31,05	23.421,32
87	333/34	102,10 ml. bajantes para aguas pluviales o fecales, hierro fundido de 100 mm., con abrazaderas y colocación (P. C. núm. 837)	7,06	720,82	188,90	19.286,69
88	335/90	498 u. puntos de luz bajo tubo aislante empotrado e hilo vulcanizado (P. C. núm. 690)	6,61	3.291,78	125,45	62.474,10
89	391/40	202 u. puntos enchufe bajo tubo aislante empotrado, e hilo vulcanizado (P. C. núm. 691)	2,20	202,40	69,10	6.357,20
		<i>Sumas</i>		122.411,70		1.907.704,07
		2 por 100 imprevistos y redondeo		2.448,30		38.155,93
		<i>Suman pesetas</i>		124.860,00		1.945.920,00

RESUMEN:

Importe no computable	124.860,00 (6,416 % s/ejec. m.).
» base para aplicación beneficio industrial	1.821.060,00 (93,584 % »)
<i>Total ejecución material</i>	1.945.920,00

ASCIENDE ESTE PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL A LAS FIGURADAS UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS.

Madrid, 24 de julio de 1960.

Madrid, 29 de junio de 1960.

Examinado:

(FORMULARIO NUM. 2, a título de ejemplo.)

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA _____ REGION MILITAR

Plaza de _____
 PROYECTO DE _____

PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO para el pago de las necesidades que determine la O. C. de 19 de Enero de 1961 (D. O. núm. _____)

Núm. de las partidas	CONCEPTOS		IMPORTE Pesetas
CONCEPTO A			
1	43 Jornales Encargado de obras	125,00	6.000,00
	48 » Auxiliar administrativo	90,00	4.320,00
	96 » Peón auxiliar	45,00	4.320,00

	SUMA		14.640,00
	43,75 % Aumento por días que se abonan y no se trabajan		6.405,00
	SUMA		21.045,00
	33,50 % Seguros sociales S/21.045 pesetas		6.839,62
	20,00 % Plus Familiar S/21.045 pesetas		4.209,00
	SUMA		32.093,62
2	Locomociones del personal técnico y administrativo de la obra		14.778,80
3	Material de dibujo, escritorio y reproducción de planos		2.100,00
4	Levantamiento de planos topográficos		1.000,00
	TOTAL CONCEPTO A		49.973,42
CONCEPTO B			
5	Para retribución del personal administrativo y facultativo (1 % del importe de ejecución material)		10.000,00
	TOTAL CONCEPTO B		10.000,00
CONCEPTO C			
6	Indemnización a colindantes por ocupación de terrenos		17.500,00
7	Cánon por reposición de aceras, o entrada de carruajes u ocupación de carruajes		2.750,00
8	Vallas de cerramiento		10.000,00
9	Gastos notariales, inscripciones, registro, etc.		4.325,00
	TOTAL CONCEPTO C		34.575,00
R E S U M E N			
	TOTAL CONCEPTO A		49.973,42
	» » B		10.000,00
	» » C		34.575,00
	TOTAL GENERAL		94.548,42

Importa el presente Presupuesto Complementario las figuras NOVENTÁ Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS.
 Madrid, de de 196....
 El Ingeniero de Construcción y Electricidad,

Madrid, de de 196....
 Examinado:
 El Ingeniero Comandante,



COMANDANCIA DE OBRAS DE LA _____ REGION MILITAR

Plaza de _____

PRESUPUESTO

IMPORTE DE LA EJECUCION MATERIAL

Ejecución por contrata

Importe del presupuesto por contrata _____

Importe del complementario que determina la O.C. de 19 de Enero de 1961
(D. O. núm.) _____

Importe total para la ejecución por contrata _____

Ejecución por administración

• Importe del presupuesto de ejecución militar _____

Importe del complementario que determina la O.C. de 19 de Enero de 1961
(D. O. núm.) _____

Importe total para la ejecución por Administración _____

Año de 19.....

Documento núm. 4

Dirección General de la Guardia Civil



Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Soledad del Río Muncharaz al capitán de la Guardia Civil don José Sanz Muñoz, con destino en la 241 Comandancia,
Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de teniente de la Guardia Civil, Primer Grupo, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo (Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. F. E.)

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener de entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil, para ejercer el mando de la Sección de Tráfico de Toledo, el teniente de dicho Cuerpo D. Angel Bermúdez Ramírez, de la 104 Comandancia, quedando afecto administrativamente al 4.º Tercio.
Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio

de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado a la 244 Comandancia de la Guardia Civil el sargento de dicho Cuerpo D. José Buera Llera, actualmente con destino en la 242 Comandancia.

Madrid, 24 de enero de 1961.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la citada Ley, se concede el pase al Segundo Grupo al teniente de la Guardia Civil D. Siro Martín Pérez, de la 203 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al primer Tercio, por fijar su residencia en Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL ARTICULO 2.º DEL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943 («C. L.» NUM. 183)

Subtenientes

Don Félix de Dios Prieto, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Natalio Patón Delgado, de la 101 Comandancia.

Don Antonio Luque Cordero, de la 105 Comandancia.

Don Manuel Miguel Benítez, de la 107 Comandancia.

Don Idefonso Gete del Cura, de la 210 Comandancia.

Don Reyes Revenga Fernández, de la misma.

Don Aniano Velasco Morales, de la misma.

Don Alfredo Trebolle Díaz, de la Plana Mayor del 11 Tercio.

Don Sebastián Sánchez García, de la 112 Comandancia.

Don Félix Arroyo de Nicolás, de la 131 Comandancia.

Don Félix Gómez Sanz, de la 331 Comandancia.

Don Onofre García Castañón, de la 134 Comandancia.

Don Pedro Velando Real, de la 135 Comandancia.

Don Saturnino Mancebo Conde, de la misma.

Don Diego Torres Bravo, de la 137 Comandancia.

Don Antonio Alvarez Rodríguez Rivero, de la 337 Comandancia.

Don Rafael Martín Bautista, del Parque de Automovilismo.

Brigadas

Don José Alcalde Bonilla, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Pablo Pavón Vieho, de la 204 Comandancia.

Don José Gómez Martín, de la 105 Comandancia.

Don Miguel Sales Vaquer, de la 108 Comandancia.

Don Alejandro Alcoz Ozcáriz, de la 110 Comandancia.

Don Isidoro Sáez Quintanilla Miranda, de la 123 Comandancia.

Don Gregorio Acero Sanz, de la 232 Comandancia.

Don Artemio Serrano Díaz, de la 133 Comandancia.

Don Antonio Parrilla Iniesta, de la 134 Comandancia.

Don Francisco Almansa Gutiérrez, de la 137 Comandancia.

Don José Pineda Hidalgo, de la misma.

Don Angel Sánchez Ramírez, de la 237 Comandancia.

Don Francisco Gil Abreu, de la 337 Comandancia.

Don Julio Díaz Martínez, de la 240 Comandancia.

Don Valentín Gómez Rodríguez, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General.

Sargentos primeros

Don Juan Ortiz Jiménez, de la 220 Comandancia.

Don César García Carmona, de la 331 Comandancia.

Don Luciano Santos Merino, de la 233 Comandancia.

Sargentos

Don Alfredo Domínguez Monroy, de la 206 Comandancia.

Don Raimundo Panero Vicente, de la 107 Comandancia.

Don Jesús Maroto Lorenzo, de la 208 Comandancia.

Don Luis Monfort Fabregat, de la 211 Comandancia.

A PETICION PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DEL ESTATUTO DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 1926

Brigadas

Don Antonio Tortosa Rodríguez, de la 136 Comandancia.

Don Arturo Lupiáñez Gutiérrez, de la 137 Comandancia.

Don Francisco Ibáñez Vidal, de la 244 Comandancia.

Sargentos

Don Amancio Fuentetaja Rubio, de la 102 Comandancia.

Don Francisco Goffi Lacunza, de la 331 Comandancia.

Don Horacio Díez Iglesias, de la misma.

Don Abel Casado Fernández, de la 237 Comandancia.

Don Maurilio Cembrero Hervás, de la misma.

Don Basilio Gutiérrez Aguado, de la misma.

Don Ignacio Miñón Rojo, de la 143 Comandancia.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por fin del mes actual, por tener cumplida la edad reglamentaria que determina el párrafo 1.º de la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1944 («Colección Legislativa» núm. 63), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Corneta

Antonio Ruiz Ortiz, de la 231 Comandancia.

Guardias segundos

Ricardo Navaío Gozalo, de la 103 Comandancia.

José Rodríguez Catalán, de la 331 Comandancia.

Desiderio Herreros Manjón, de la Academia.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PÁRRAFO 1.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Guardias primeros

Celestino Cabezas Natal, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Luciano Picado Gómez, de la 101 Comandancia.

Julián Martínez Ballesteros, de la 103 Comandancia.

Francisco Jurado Santos, de la 105 Comandancia.

Jesús Moro Fernández, de la 109 Comandancia.

Emilio Ferreiro Fernández, de la 122 Comandancia.

Fernando Suárez Cobos, de la 231 Comandancia.

Ildefonso Alonso Martín, de la 331 Comandancia.

Juan Salva Bensach, de la 134 Comandancia.

(Manuel de Pablos Uruñuela, de la 135 Comandancia.

Miguel Pérez Sánchez, de la 137 Comandancia.

Laureano Jiménez Mancilla, de la 237 Comandancia.

Gaspar Gómez Martín, de la 238 Comandancia.

Antonio Pazos Cabana, de la 140 Comandancia.

Diego Rivera García, de la 241 Comandancia.

José Fernández Carrillo, de la 143 Comandancia.

Guardias segundos

Benito Martín Paradela, de la 301 Comandancia.

Anastasio Alonso Yusta, de la 102 Comandancia.

Antonio Picapiedra Jiménez, de la 104 Comandancia.

Fernando Canelo Rodríguez, de la 106 Comandancia.

Salvador Sánchez Crespo, de la 207 Comandancia.

Manuel Aláez Llamazares, de la 108 Comandancia.

Antonio Batán García, de la 109 Comandancia.

Antonio García Martín, de la misma.

Higinio Barbarín Ganuza, de la 110 Comandancia.

Máximo Abalgar Osés, de la misma.

Sebastián Tornos Villanueva, de la misma.

Daniel Cardiel Gran, de la 211 Comandancia.

Aquilino Huerta Hernández, de la misma.

Nicolás Lobera Moreno, de la 120 Comandancia.

Juan Márquez Martínez Lara, de la misma.

Luis Bayón Zahinos, de la 321 Comandancia.

Feliciano Carrete Pérez, de la 122 Comandancia.

Andrés Aguilera Peralta, de la 134 Comandancia.

Antonio Porras Castro, de la 231 Comandancia.

Francisco Antequera Villanueva, de la misma.

Francisco Gutiérrez Morano, de la misma.

Antonio Vidal Pons, de la misma. Indefonso Santos Petisco, de la 232 Comandancia.

José Gómez Pérez Zapatero, de la 134 Comandancia.

Antonio González González, de la misma.

Enrique Aguilar González, de la 237 Comandancia.

José Flores Rivero, de la 138 Comandancia.

Eduardo Parra Castro, de la misma.

Rafael Gómez Naranjo, de la misma.

Manuel Pérez Quevedo, de la misma.

Eduardo Sobrino Sotelo, de la 139 Comandancia.

Ramón Pérez Díaz, de la misma.

Francisco Fernández Patiño, de la 140 Comandancia.

José Adrio Méndez, de la misma.

Teófilo López Valero, de la misma.

Baltasar Martín Lozano, de la 142 Comandancia.

Pedro López Egulleta Olamendi, de la 243 Comandancia.

Manuel Ramos Sanz, del Parque de Automovilismo.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PÁRRAFO 2.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Trompeta

Ildefonso Blanco Quintana, de la 110 Comandancia.

Guardias primeros

Emilio Rodríguez Cubiles, de la 211 Comandancia.

Aquilino Santiago Moroso, de la 142 Comandancia.

Guardias segundos

Fructuoso Ortiz Muñoz, de la 301 Comandancia.

Antonio Gil Carretero, de la 138 Comandancia.

Francisco Marín Gómez, de la 238 Comandancia.

POR APLICACION DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUMERO 106)

Guardias primeros

Julián Martínez de Diego, de la 301 Comandancia.

Pío Martínez Martínez, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles, afecto a la Dirección General.

Guardias segundos

Filémon Gallego Gonzalo, de la 305 Comandancia.

Apollinar Benayas Castañeda, de la 206 Comandancia.

Emilio Yuste Hernández, de la 331 Comandancia.

Joaquín Roca Fresquet, de la Plana Mayor del 33 Tercio.

Rafael Castejón Llorens, de la 234 Comandancia.

Juan Gutiérrez Solís, del Parque de Automovilismo.

Fernando Sandúa Legasa, del mismo.

Florencio Alonso Vitores, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General.

Julián Martín Larumbe, de la misma.

FOR INUTILIDAD FÍSICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MÉDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Guardias primeros

Francisco Pérez Moreno Román, de la 237 Comandancia.

Guardias segundos

Pascual Ballesteros de Miguel, de la 301 Comandancia.

Albín García García, de la 221 Comandancia.

Francisco Rodríguez Cabrera, de la 232 Comandancia.

José Martínez Alonso, de la 134 Comandancia.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 («C. L.» núm. 146) y Orden para su aplicación de 22 de diciembre de dicho año (D. O. número 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, con independencia de los que como clases de tropa de dicho Cuerpo pudieran corresponderles:

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento

Subteniente D. Eloy Gutiérrez Rodríguez, del 37 Tercio, a partir de 1 de febrero de 1961.

Brigada D. Emilliano Muñoz Yébenes, del 4.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Felcísimo Gutiérrez Rojo, del 9.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Hermoso Gómez, del 21, a partir de igual fecha.

Otro, D. Evangelista Valero Delgado, del 43, a partir de igual fecha.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento

Brigada D. Antonio Benito Alvarez, del 4.º Tercio a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, D. Francisco Aguilera Galera, del 36, a partir de igual fecha.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento

Brigada D. Jesús Jacobo del Río, del 1.º Tercio, a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, D. Eusebio Ortiz Donaire, del 12, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Valle Vázquez, del 31, a partir de igual fecha.

Otro, D. Simón Aparicio Martínez, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. Patricio Jaén Contreras, del mismo, a partir de igual fecha.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento

Brigada D. Cristino Moreno Mesonero, del 3.º Tercio, a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, D. Antonio Carmona Torres, del 4.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Augusto Curiel Moreno, del 9.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Bonifacio Solera Sevilla, del 12, a partir de igual fecha.

Otro, D. Nicolás Sánchez Hieras, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Alvarez Vecino, del 22, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Meñuñña Cana, del 24, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis de Dios Segura, del 31, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Rosell Aliaga, del 33, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jaime Fúster Orts, del 34, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Pavón Rosas, del 35, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Guijarro Rodríguez, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Boza Delgado, del 41, a partir de igual fecha.

Otro, D. Eusebio Simón García, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Fulgencio Ballo Martínez, del 42, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Castillo Sanz, del 43, a partir de igual fecha.

Otro, D. Angel de Prada Castelló, del 44, a partir de igual fecha.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento

Sargento D. José Delgado Ariza, del 12, a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, D. Antonio Muñoz Rodríguez, del 20, a partir de igual fecha.

Otro, D. José García Casanova, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Adalberto Rocha Sanz, del 31, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ramón Gómez Dacal, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Santos Gómez Vela, del 32, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ignacio Sanz Lasa, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jesús Torres Cordero, del 34, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Ródenas García, del 35, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Nieto Pérez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Ronda Chorro, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Rafael Escudero Rueda, del 36, a partir de igual fecha.

Otro, D. Emilio Gómez Diéguez, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Espinosa Poblete, del 38, a partir de igual fecha.

Otro, D. Lucas Zapata Zamora, del 39, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Vázquez Regueira, del 40, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Muñoz Martínez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Angel Antón Ullate, del 41, a partir de igual fecha.

Otro, D. Benito García Bermejo, del Centro de Instrucción, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Díaz Rubio, de la Agrupación de Destinos, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Lanza Itarbe, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Miguel Mediano Rubio, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Rafael Sánchez Plaza, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Valentín Rodríguez Exojo, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, a partir de igual fecha.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 («C. L.» núm. 146) y Orden para su aplicación de 22 de diciembre de dicho año (D. O. número 290), y por hallarse comprendido en los preceptos de la Orden de 8 de octubre de 1943 («C. L.» núm. 139), se conceden los trienios acumulables que se expresan al suboficial de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, con deducción de las cantidades que hubiera percibido por los trienios de tropa que desde su ascenso a sargento se le hubiera acreditado.

Brigada D. Martiniano Gallana Arroyo, del 10 Tercio, cuatro trienios por llevar doce años de servicios desde su ascenso a alférez provisional en el Ejército, a partir de 1 de marzo de 1951.

Al mismo, cinco trienios por llevar quince años de servicios desde su ascenso a alférez provisional en el Ejército, a partir de 1 de marzo de 1954.

Al mismo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicios desde su ascenso a alférez provisional en el Ejército, a partir de 1 de marzo de 1957.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 («C. L.» núm. 146) y Orden para su aplicación de 22 de diciembre de dicho año (D. O. número 290), y por hallarse comprendidos en los preceptos de la Orden de 8 de octubre de 1943 («C. L.» núm. 139), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, con deducción de las cantidades que hubieran percibido por los trienios de tropa que desde su ascenso a sargento se les hubiera acreditado.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento provisional en el Ejército

Sargento D. Leovigildo Gil Almajano, del 23 Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Julián Domínguez María, del 4.º, a partir de 1 de enero de 1961.

Otro, D. Maurilio Cambrero Hervás, del 37.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Lorenzo Sánchez Gregorio, del 7.º, a partir de 1 febrero de 1961.

Otro, Isidoro Marcos Cubillas, del 8.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Nevado Hernández, del 10, a partir de igual fecha.

Otro, D. José López Romero, del 37.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Claudio Hermida Fernández, del 39, a partir de igual fecha.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, en el mes anterior, por fallecimiento, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

Sargento

Don Aurelio Cabano Bescós, de la 223 Comandancia, el día 12.

Guardias primeros

Luis Carroza Alfonso, de la 208 Comandancia, el día 30.

Antonio Quintana Cabeza, de la 137 Comandancia, el día 11.

Guardias segundos

Ulpiano García Escobar, de la 206 Comandancia, el día 4.

Mariano Velázquez Peribáñez, de la 210 Comandancia, el día 19.

Benjamín Garrido Rodríguez, de la 236 Comandancia, el día 10.

Joaquín Cuevas Escalona, de la 137 Comandancia, el día 23.

Manuel Crespo Sánchez, de la 140 Comandancia, el día 19.

José Freire Otero, de la misma, el día 31.

Aurelio Herrero Zamora, de la 242 Comandancia, el día 13.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

A PETICIÓN PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1.º DE LA R. O. C. DE 10 DE AGOSTO DE 1917 («C. L.» NUM. 170

Guardias primeros

Victoriano Sáez Bello, de la 203 Comandancia.

Juan Garrido Amela, de la 132 Comandancia.

Mariano Rodríguez González, de la 235 Comandancia.

Ignacio Camero Lema, de la 141 Comandancia.

Guardias segundos

José Llobell de la Torre, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Anastasio Cordero Vázquez, de la misma.

Florentino Hernández Gallego, de la misma.

Francisco Zayas Cuenca, de la 101 Comandancia.

Felicesimo Zorzo Sanz, de la misma.

Gerardo Evangelio Martínez, de la 301 Comandancia.

Antonio Herrera Catalán-Díaz, de la 103 Comandancia.

Valentín Fidén Navarro, de la 204 Comandancia.

Eleuterio Romero Carpio, de la 111 Comandancia.

Miguel Martín Rodríguez, de la 223 Comandancia.

Pascual Céspedes Béjar, de la 124 Comandancia.

Juan Miguel Salís, de la 224 Comandancia.

Tomás Cordero Lorenzo, de la 131 Comandancia.

Juan García Pérez, de la misma.

Juan Quirós Cruz, de la misma.

Andrés Gallego Hueso, de la 331 Comandancia.

Antonio Ballester Pons, de la 232 Comandancia.

José Montilla Tenor, de la 233 Comandancia.

Antonio Arcos Peinado, de la 134 Comandancia.

Arturo Zarzuela Martínez, de la misma.

Eleuterio Martín Hueste, de la misma.

Antonio Muñoz Rubí, de la 236 Comandancia.

Eduardo Palomas Nógales, de la 237 Comandancia.

Vicente Pérez Reyes, de la misma.

Antonio Merino Martín, de la 337 Comandancia.

Antonio Navaro Morilla, de la misma.

Juan Leal Toledo, de la 242 Comandancia.

José Vázquez Rodríguez-Veiga, de la 143 Comandancia.

Gumersindo Alvarez Alvarez, de la misma.

Eugenio Hernández Ayuso, de la Academia.

José Martínez Martínez, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General.

Victor González Rodríguez, de la misma.

Guardias alumnos

Onésimo Martín García, de la 1.ª Academia Regional.

Luis Iglesias García, de la misma.

Leonardo Rodríguez Román, de la misma.

José Corral González, de la 2.ª Academia Regional.

Andrés Vázquez González, de la misma.

José Alonso Vera, de la Academia Regional (Comandancia Móvil de Barcelona).

Germán Berdegú Carrillo, de la Academia Regional (Comandancia Móvil de Sevilla).

POR EXTINCIÓN DEL COMPROMISO, COMO COMPRENDIDO EN EL PARRAFO 1.º DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO MILITAR APROBADO POR ORDEN DE 23 DE JULIO DE 1942

Guardia segundo

Constancio Pérez Pérez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Señalamiento de sueldos

Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), se concede el sueldo de brigada a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con efectos a partir de las fechas que también se indican:

Don Martín Martín Martín, del 4.º Tercio, a partir de 1 de enero de 1961.

Don Miguel Pérez Cerezuola, del 23, a partir de igual fecha.

Don Vicente López Antuñano, del Tercio Móvil, a partir de 1 de febrero de 1961.

Don Angel Ortiz Bautista, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Ramón Vázquez Quintela, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Petronilo Chinarro González, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Rufino Medina Perea, del mismo a partir de igual fecha.

Don José Sánchez Vergara, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Julián López Jiménez, del 1.º Tercio, a partir de igual fecha.

Don Indalecio Corrochano Gómez, del 4.º, a partir de igual fecha.

Don Juan Ortega Redondo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Tomás Vivas Velasco, del 7.º, a partir de igual fecha.

Don Isidoro Marcos Cubillas, del 3.º, a partir de igual fecha.

Don Miguel Lucio Herrero, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Abundio Núñez López, del 9.º, a partir de igual fecha.

Don Eleutero Gutiérrez Duarte, del 10, a partir de igual fecha.

Don Francisco Nevado Hernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Manuel López Vicente, del 24, a partir de igual fecha.

Don Simón Barrios Rodríguez, del 24, a partir de igual fecha.

Don Nicasio Ibáñez Nieva, del 31, a partir de igual fecha.

Don Esteban Santiago Sureda, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Antonio Salomón Castrillo, del 33, a partir de igual fecha.

Don Juan Miralles Gasulla, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Custodio Monzonis Villanova, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Gutiérrez Villaverde, del 34, a partir de igual fecha.

Don Juan Dopazo Lores, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco García Hernández, del 35, a partir de igual fecha.

Don Pedro Andréu Paco, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Bernardino Castillo Torrecillas, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Luis García Prieto, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Cristóbal López Aragón, del 38, a partir de igual fecha.

Don Claudio Hermida Fernández, del 39, a partir de igual fecha.

Don Federico García Castro, del 40, a partir de igual fecha.

Don Gumersindo Vázquez Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Piñeiro Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Delfín Martín Fluza, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Angel Jiménez Conesa, del 41, a partir de igual fecha.

Don Angel Jiménez Conesa, del 41, a partir de igual fecha.

Don Alberto Rodríguez Zorrilla, del 42, a partir de igual fecha.

Don Teodoro Peña Calderón, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Justo Calle Rodrigo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Nicéforo Andrés Muñoz, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Fausto Sánchez Manzanares, del 43, a partir de igual fecha.

Don Matías Méndez Gallego, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Manuel Moreno Vizcaíno, del 44, a partir de igual fecha.

Don Bernardo Alomar Salas, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Santos Hernández Serná, del Centro de Instrucción, a partir de igual fecha.

Don Pedro Carramiñana Lagunas, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a partir de igual fecha.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Intervención General del Ejército



La Legión

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican:

Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Cabo José Luis Gil Martínez, a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, José Moreno Bueno, a partir de 1 de diciembre de 1959.

Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Cabo primero Miguel Martín Correa, a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, Rafael Fernández Vázquez, a partir de 1 de diciembre de 1960.

Cabo Juan Criado Mayán, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, Fernando Cavalcanti Castro, a partir de 1 de febrero de 1961.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Cabo primero Ramón Cánovas Martínez, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, Antonio Ortiz López, a partir de 1 de abril de 1960.

Otro, Esteban Rodríguez Hernández, a partir de 1 de agosto de 1960.

Otro, Miguel López Hernández, a partir de 1 de enero de 1961.

Otro, José Monerriz Mira, a partir de 1 de enero de 1961.

Otro, Rafael Domingo Zamora, a partir de 1 de marzo de 1961.

Otro, Luis Cárdenas Carrero, a partir de 1 de diciembre de 1960.

Cabo Ricardo Herrero Escaso, a partir de 1 de octubre de 1960.

Otro, Teodoro Zala Llaguno, a partir de 1 de octubre de 1960.

Otro, Juan Valades Rodríguez, a partir de 1 de diciembre de 1960.

Otro, Evaristo Sánchez Sánchez, a partir de 1 de agosto de 1960.

Del Tercio Sahariano Alejandro Far- nesio, 4 de La Legión

Cabo primero Antonio del Aguila Martín, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1959. Ampliación de la Orden de 24 de junio de 1960 (D. O. núm. 144).

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61) y ampliada por las de 14 de diciembre de 1949 (D. O. número 282, 11 de enero de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 9) y 30 de agosto de 1945 (D. O. núm. 195), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infantería

Cabo de Banda Juan Talabán Hornero, de la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, Esteban Jiménez García, de la Agrupación de Infantería Aragón número 17, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1961.

Cabo músico Juan Casado Freire, de la Agrupación de Infantería Nápoles número 24, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Cesáreo García Vaz, de la Agrupación de Infantería León núm.

mero 38, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, José Tur Riera, de la misma, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1961.

Otro, José González Losada, de la Agrupación de Infantería Murcia número 42, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1961.

Cabo de Banda Vicente Tejada-Chavaut, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1961.

Cabo músico Pedro Salinas Arévalo, del mismo, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, Antonio Lusilla Bellido, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de Montaña de la División 51, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1960.

Sargento calafate de la Compañía de Mar de Ceuta D. Urdesino Serrano Caballero, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, sueldo de brigada a partir de 1 de enero de 1961.

Cabo músico Ramón Díaz Ruiz, del mismo, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1961.

Cabo de Banda Jesús Cadavieco Majado, de la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1961.

(Cabo músico Antonio Obrégón Olmo, de la Academia General Militar, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, Antonio García del Río Segura, del Batallón de Cazadores Morizado Albuera núm. II, haberes de cabo primero a partir de 1 de junio de 1960.

Artillería

Cabo músico Luis Rodríguez Girón, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, haberes de cabo primero a partir de 1 de junio de 1960, y sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1960.

Otro, Angel Salazar Conesa, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1961.

Cabo de Banda Juan López López, del Regimiento de Artillería Antiaéreo número 72, sueldo de sargento a partir de 1 de 1 de enero de 1961.

Otro, Antonio Gutiérrez Molina, del Regimiento de Artillería Antiaéreo número 73, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1960.

Otro, José López Pino, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1961.

Cabo músico Florencio García Martín, de la Academia de Artillería sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1961.

Ingenieros

Cabo músico José Navarro Alonso, del Regimiento de Zapadores número 1, haberes de cabo primero a partir de 1 de junio de 1960.

Cabo de Banda Antonio Viaderos Mayorál, del Regimiento de Transmisiones para Ejército, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, Joaquín Orduña Almansa, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División núm. 31, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, Alfonso Orduña Almansa, de la misma, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, José Díaz García, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña núm. 51, haberes de cabo primero a partir de 1 de octubre de 1959, y sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1960.

Otro, Rafael Villa Cobos, del mismo, haberes de cabo primero a partir de 1 de septiembre de 1959, y sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1961.

Intendencia

Cabo de Banda Antonio Adrados, Castillo, de la Academia de Intendencia, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1961.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se conceden los devengos que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Bonifacio García Melgar, segundo período de reenganche con antigüedad de 29 de noviembre de 1960.

Otro, Juan Ortega Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de enero de 1961.

Del Grupo de Tiradores de Infantería número 1

Cabo primero Jerónimo Sánchez Morcillo, primer período de reenganche, con antigüedad de 11 de noviembre de 1960.

Cabo Francisco Ramírez Reyes, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de noviembre de 1960.

Otro, Mario Perrino Alonso, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de diciembre de 1960.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Domingo Martín Fernández, tercer período de reenganche, con antigüedad de 25 de diciembre de 1960.

Otro, José Ortuño Ruiz, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Rafael Moreno García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Agrupación de Infantería Aragón núm. 17

Cabo músico Ricardo Palop Cuenca, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24

Cabo primero Antonio Parra Cara, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Piqueras Caballero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de diciembre de 1960.

Cabo músico Juan Casado Freire, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Agrupación de Infantería Ultonia núm. 59

Cabo primero Juan Molina Gervilla, segundo período de reenganche, con antigüedad de 22 de noviembre de 1960.

Del Batallón de Infantería La Palma número LII

Cabo primero Juan González Vita, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1

Cabo primero Juan Pérez Bernal, segundo período de reenganche, con antigüedad de 25 de noviembre de 1960.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Cabo primero José Gómez Benítez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Domingo Pluma Fernández, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Miguel Romera Rodríguez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Antonio Rodríguez Lorca, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Miguel Hermoso Cuenca, pri-

mer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Joaquín Guerra Perinián, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Juan Benítez Sánchez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de diciembre de 1960.

Otro, Gregorio Tamayo Rodríguez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Eduardo Román Carretero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Cayetano Torres Cobos, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel González Calderón, tercer período de reenganche, con antigüedad de 20 de septiembre de 1960.

Otro, Alfonso Mira Gutiérrez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Cabo Carlos Cortés Morube, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Antonio Blanco Jarabo, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Cabo primero José Osuna Sánchez, primer período de reenganche, con antigüedad de 27 de diciembre de 1960.

Del Regimiento de Artillería núm. 6

Cabo primero Antonio García Viguera, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 9

Cabo primero Guillermo Montero Domínguez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 3 de diciembre de 1960.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73

Cabo primero Fernando Hernández Bueno, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de enero de 1961.

Del Regimiento de Artillería de Información y Localización

Cabo Emilio Rodríguez Rosa, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de enero de 1961.

Del Regimiento de Zapadores núm. 4

Cabo primero Federico González Luque, primer período de reenganche, con antigüedad de 2 de noviembre de 1960.

Otro, Raimundo Vicente Sánchez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Ruiz Giménez, segun-

do período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel López Velasco, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Sebastián Sebastián, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Valdés Marfil, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Teodoro Martín Sánchez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Eladio Gómez Grande, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Maestre Allué, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Antonio Rodríguez Sánchez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Antonio Durán Sánchez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo primero Francisco Poyatos Jiménez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 26 de enero de 1959.

Otro, Tomás Segurado Cuenca, segundo período de reenganche, con antigüedad de 29 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel del Valle Guillén, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Pedro Nevado Batalla, segundo período de reenganche, con antigüedad de 19 de noviembre de 1959.

Otro, Rafael Vegas Hombrados, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Martínez Capilla, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Parque Central de Transmisiones

Cabo primero de Ingenieros Ismael Espi García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Julián Rodríguez Marcos, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, D. Antonio González Ibáñez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Pintado Sánchez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Miguel Sánchez González, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Cabo de Infantería Ángel Pascua Patiño, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Antonio Colomar Trías, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Cabo de Artillería Antonio Escobedo García, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, José Fernández Suárez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

Cabo de Ingenieros Fabián García Carrasco, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Emilio Pérez López, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Luis Rodríguez González, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, D. Bernabé Fernández Sánchez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Cabo de Sanidad Militar Angel Parrilla García, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Cabo primero Modesto Bejarano Méndez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 28 de enero de 1961.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnectio, 4 de La Legión (Batallón de Zapadores para el Sector del Sahara)

Cabo de Ingenieros Salvador León Santana, primer período de reenganche, con antigüedad de 2 de noviembre de 1960.

De la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial

Cabo primero de Ingenieros Gonzalo Remírez de Esparza Iribarren, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1960.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Cabo primero Angel Montero Parro, tercer período de reenganche, con antigüedad de 18 de noviembre de 1960. Rectificación a la Orden de 20 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298).

Como comprendidos en la Orden de 26 de agosto de 1947 (D. O. núm. 193), modificada por la de 14 de junio de 1952 (D. D. O. núm. 134), se concede igualmente la continuación en filas por el tiempo que se indica al personal que también se expresa.

De la Unidad Administrativa del Servicio de Automovilismo de la 9.ª Región Militar

Cabo primero Francisco Ramírez Durán, primer período de reenganche por tres años, a partir de 1 de noviembre de 1960.

Madrid, 24 de enero de 1961.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Vacante en la Provincia de Ifni la plaza de jefe de la Sección de Obras, se anuncia su provisión a concurso entre personal especializado que justifique estar en posesión de los conocimientos relacionados con la materia, con preferencia para los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Servicios civiles y militares del Estado que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a dicha Provincia.

La plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con el sueldo, incluida la asignación de residencia, de 67.300 pesetas, más las gratificaciones reglamentarias de mando, especial, vivienda y masita doble, de tratarse de funcionarios militares, y la especial de 23.900 pesetas, si se trata de civiles. Y con el carácter de comunes a unos y otros, trienios de 1.000 pesetas anuales, indemnización familiar y derecho a vivienda oficial.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto reglamentario cuando se trate de funcionarios civiles o militares, y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de las instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Copia certificada de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

2.º Informe del jefe de Cuerpo o Servicio donde preste sus servicios el interesado.

3.º Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

4.º Cuantos documentos e informes oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Cuando se trate de personal no perteneciente a Cuerpos o Servicios militares y civiles del Estado, deberán presentar, además de los documentos expresados en los apartados tercero y cuarto, los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Título facultativo en relación con la materia de que se trata o testimonio notarial del mismo.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales; y

d) Certificado de buena conducta pública y privada.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la plaza por un período mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el que resulte nombrado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de los emolumentos que le correspondan.

Los gastos de viaje de incorporación y de regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán a cuenta del Estado, incluidos sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y en tanto hayan permanecido prestando servicio sin interrupción el mencionado período mínimo de veinte meses.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de diciembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 7.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE GANADO PARA CUERPO DE EJERCITO

El próximo día 10 del mes de febrero, a las diez horas, se procederá a la subasta de trece caballos y cinco mulos clasificados para desecho.

Dicho acto tendrá lugar en los locales que ocupa el citado Hospital en Movera.

Zaragoza, 26 de enero de 1961.

Núm. 76

P. 2—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE ALICANTE

Adquisición de artículos para el Hospital Militar. Expediente núm. 1/1961

Concierto directo

Se admiten ofertas hasta las trece horas del día 22 del próximo mes de febrero en primera convocatoria, y media hora después en segunda, caso de quedar desierta la primera, para

participar en el concierto directo para adquisición de artículos almacenados con destino al expresado Establecimiento.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta, sita en los pabellones del Cuartel de Benalúa, Gobierno Militar, Ayuntamiento, Sindicato de la Alimentación y Hospital Militar de esta plaza.

Alicante, 25 de enero de 1961.

Núm. 75

P. 1—1

AVISO

TODA LA CORRESPONDENCIA AL «DIARIO OFICIAL» SERA DIRIGIDA AL SEÑOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR DEL MISMO

IMPRESA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».

Palacio de Buenavista.

Alcalá, 51.

Madrid — 14.